

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

9285

( )

18 OCT 2011

Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad del Valle, en la ciudad de Cali – Valle

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la acreditación en alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad del Valle con domicilio en la ciudad de Cali, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación en alta calidad de su programa de Ingeniería Eléctrica.

Que mediante Resolución número 2547 de 29 de septiembre de 2000, se otorgó la acreditación en alta calidad al programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad del Valle, para ser ofrecido en la ciudad de Cali - Valle.

Que mediante Resolución número 3954 de 8 de septiembre de 2005, se renovó la acreditación en alta calidad al programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad del Valle, para ser ofrecido en la ciudad de Cali - Valle.

Que mediante Resolución número 598 de 13 de febrero de 2009, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad del Valle para ser ofrecido en la ciudad de Cali - Valle.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 25 y 26 de agosto de 2011, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación en alta calidad del programa Ingeniería Eléctrica de la Universidad del Valle.

“Se ha demostrado que el programa Ingeniería Eléctrica de la Universidad del Valle con domicilio en la ciudad de Cali, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación en alta calidad.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La inserción de la carrera y de la Facultad en el contexto de toda la Universidad; la forma de gobierno y administración tanto de la Facultad como de la Universidad, los sistemas de evaluación académica y el manejo de dicha información, el sistema de becas y sus beneficiarios, así como los programas de extensión y bienestar universitario.

- El programa cuenta con un grupo de profesores que dan soporte a la formación en ciencias básicas que se complementa con la formación profesional y humanística.
- Aunque el Programa curricular fue actualizado en el año 2002, ha sido adaptado a los cambios en ingeniería eléctrica. Sin embargo, se perciben deficiencias en temas como comercialización de energía eléctrica, ética y regulación de mercados.
- Existe un procedimiento de admisión de conocimiento público, conteniendo los requisitos formales y académicos del mismo.
- Se percibe una articulación entre la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación (I+D+i) y entre el programa de pregrado y los postgrados.
- Existen siete grupos de investigación caracterizados por el sistema GrupLac de Colciencias, con 2 grupos categorizados en A y B.
- La Facultad de Ingeniería posee actualmente un cuerpo académico compuesto por un total de 36 profesores de tiempo completo, 4 de tiempo parcial y 7 de cátedra. El 47 % de los profesores del programa tienen título de doctorado.
- Se destaca el componente de estudiantes, en los cuales los reglamentos son claros, los programas de apoyo son diversos y adecuados, y la movilidad de intercambio de los estudiantes va en creciente aumento.
- El componente de graduados también es un punto fuerte de la Facultad, ya que posee un altísimo nivel de inserción laboral, cuyas condiciones de empleo son destacadas en el entorno laboral.
- Las bibliotecas, las aulas y salas de actividades, las cuales son adecuadas en calidad y cantidad relacionadas con el número de alumnos y las actividades programadas.
- La cantidad y calidad del acervo bibliográfico guarda relación con los objetivos de la carrera y la demanda de los usuarios.
- Los laboratorios empleados para la enseñanza disponen de espacios e instalaciones adecuadas al número de alumnos y a las exigencias del plan de estudios.
- Los laboratorios y ambientes cuentan con medidas de prevención y seguridad del trabajo con elementos de protección contra accidentes tales como extractores, ventilación, elementos de protección en la red eléctrica, implementos de seguridad tales como guantes, cascos.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad del Valle, con domicilio en la ciudad de Cali - Valle, debe recibir renovación de la acreditación en alta calidad válida por ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Mejorar el nivel general de accesibilidad de las instalaciones de la Universidad, en particular, renovación y mantenimiento de los servicios higiénicos y accesibilidad de las instalaciones para miembros de la comunidad con capacidades diferentes.
- Es pertinente que la Universidad del Valle discuta y se pronuncie sobre aspectos fundamentales a tener en cuenta sobre la duración del Programa y el sostenimiento de una buena calidad.
- Es pertinente una mayor relación con el sector público y privado, tal que permita aplicar los resultados de investigación no solo en los programas de pregrado sino a realidades sociales, como es el caso de la investigación sobre microcentrales hidráulicas.
- Se percibe una debilidad en la sistematización y documentación del proceso de actualización del plan de estudios, lo que puede generar desajustes en el futuro.

ad 42

- El promedio de graduación es del orden de trece semestres lo que debe ser analizado en detalle.
- Se observa que en los últimos años se han realizado convocatorias para ocupar cargos docentes y que las mismas no se han podido llenar completamente.
- Se percibe que a futuro próximo la carrera puede tener problemas para satisfacer adecuadamente sus actividades misionales, por el congelamiento de la planta docente, que actualmente está llevando a inequidades en la distribución de cargas académicas entre sus profesores, por ejemplo, en la asignación de asignaturas de laboratorio."

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación en alta calidad al programa de pregrado en Ingeniería Eléctrica de la Universidad del Valle.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Renovar por el término de ocho (8) años la acreditación en alta calidad al siguiente programa:

|                          |                              |
|--------------------------|------------------------------|
| <b>Institución:</b>      | <b>Universidad del Valle</b> |
| <b>Programa:</b>         | <b>Ingeniería Eléctrica</b>  |
| <b>Ciudad:</b>           | <b>Cali - Valle</b>          |
| <b>Metodología:</b>      | <b>Presencial</b>            |
| <b>Título a Otorgar:</b> | <b>Ingeniero Eléctrico</b>   |

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación en alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación en alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.


**ARTÍCULO CUARTO.-** En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los 18 OCT. 2011

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**